



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2322-2017/CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública que las instalaciones eléctricas y de comunicaciones se encuentren en ductos subterráneos.

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Se ha recibido para dictamen de la Comisión de Energía y Minas, la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley 2322/2017-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, mediante el cual el propone "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública que las instalaciones eléctricas y de comunicación se encuentren en ductos subterráneos."

Después del análisis y debate correspondiente la Comisión de Energía y Minas, en la Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de junio de 2018 del Período Anual de Sesiones 2017–2018, acordó por mayoría, con la dispensa del trámite de sanción del acta, aprobar el presente dictamen que recomienda la aprobación del Proyecto de Ley 2322/2017-CR. Votaron a favor los congresistas Arimburgo Tamar, Alcalá Percy, Figueroa Modesto, Román Miguel, Del Águila Juan Carlos, Arana Marco, Schaefer Karla, Yuyes Juan Carlo; y, abstención del congresista Dammert Manuel.

I. SITUACIÓN PROCESAL.

El proyecto de Ley 2322/2017-CR fue decretado a la Comisión de Energía y Minas como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Vivienda y Construcción, como segunda comisión dictaminadora; ingreso a esta Comisión el 17 de enero de 2018.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

El Proyecto de Ley 2322/2017-CR, en su artículo único señala declárase interés nacional y necesidad pública que las instalaciones eléctricas y de comunicaciones se encuentren en ductos subterráneos, a fin de salvaguardar la integridad de la ciudadanía ante la vulnerabilidad por el cableado aéreo.

III. MARCO NORMATIVO

- Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- Resolución Ministerial 2014-2011-MEM-DM, Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011).
- Ley 30477, Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizados por las municipalidades en las áreas de servicio público.
- Decreto Supremo 011-2006-Vivienda, Aprueban las 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.
- Ordenanza 310-MDPH de la Municipalidad de Distrital de Punta Hermosa, Ordenanza que prohíbe la instalación y tendido de redes de cableado aéreo de

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2322-2017/CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública que las instalaciones eléctricas y de comunicaciones se encuentren en ductos subterráneos.

telecomunicaciones, eléctricos y afines, dentro de las zonas urbanas y expansión urbana aprobadas en el Plan de desarrollo Urbano del distrito.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1 Fundamentos de la iniciativa legislativa

La propuesta legislativa, en su exposición de motivos señala que, desde sus inicios, el sector eléctrico y comunicaciones para proveer los servicios, doméstico e industrial, lo han realizado por medio del cableado aéreo, generando una maraña de cables unidos inundando las principales avenidas y calles del país.

El crecimiento de la población y desarrollo urbano ha generado mayor demanda de servicios básicos de electricidad y comunicaciones por medio del cableado aéreo, las mismas que al estar expuestas se encuentran vulnerables a la inclemencia de la naturaleza (lluvias, fenómenos meteorológicos, etc.) y eventualidades como temblores, terremotos, cortocircuitos e incendios con pérdidas irreparables de vidas humanas.

Señalan que la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley 25844, es la responsable de proporcionar su desarrollo a la empresa privada, siendo el rol de Estado solo de fiscalizador.

Además, refieren que la ley separa la oferta de la electricidad en tres actividades: generación, transmisión y distribución; así en el país se cuenta con empresas concesionarias de distribución a nivel nacional como: Luz del Sur S.A.A., Edelnor S.A., Electronorte S.A., Hidrandina, Electronoreste S.A., Electrocentro S.A., Seal, Electrosur S.A., Electro Sureste S.A., Electro Sur Medio S.A., Electropuno S.A. y Electro Oriente S.A.; la misma que señala las obligaciones de los titulares de los concesionarios, siendo el órgano rector el Ministro de Energía y Minas; así como el Osinergmin, el mismo que se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, quienes se encargan del control y fiscalización.

No obstante, refieren que el Reglamento Nacional de Edificaciones, sección 040 indica que las construcciones de redes de distribución de telecomunicaciones en nuevas habilitaciones urbanas deben ser subterráneas.

Finalmente señalan que el fin que persigue es salvaguardar la integridad de la ciudadanía ante la vulnerabilidad por el cableado aéreo e inducir a las autoridades y población para que progresivamente los actuales cableados eléctricos y de telecomunicaciones pasen a ser subterráneos.

4.2 Del análisis costo/beneficio del proyecto materia de análisis

La iniciativa legislativa, no genera gasto al erario nacional, por ser solamente de carácter declarativo; la cual invoca a las autoridades y población tomar conciencia del peligro que representan el tendido de líneas eléctricas y comunicaciones enmarañados; así mismo la propuesta ayudara a la preservación del medio ambiente evitando la contaminación visual que genera el cableado aéreo.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2322-2017/CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública que las instalaciones eléctricas y de comunicaciones se encuentren en ductos subterráneos.

Tiene como propósito declarar de necesidad e interés nacional a fin que las entidades responsables, acorde a sus competencias, dispongan las acciones necesarias.

4.3 De los efectos de la vigencia de la norma en la legislación nacional

No genera modificación alguna sobre la legislación vigente; por el contrario, va en concordancia con las normas relacionadas a la preservación del medio ambiente y la prevención de riegos.

4.4 Vinculación con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculadas a las Políticas de Estado décimo octava del Acuerdo Nacional, referente a la búsqueda de competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, cuando se refiere que el Estado: a) Consolidara una administración eficiente, promotora, moderna y descentralizada.

V. OPINIONES SOLICITADAS

INSTITUCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD DE OPINION	OFICIO DE RESPUESTA
Asociación de Municipalidades del Perú	Oficio N° 0414-3-PL2322-2017-2018/CEM-CR	No emitió opinión.
Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional-COES	Oficio N° 0413-3-PL2322-2017-2018/CEM-CR	COES/P-028-2017, 12/02/18.
Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía	Oficio N° 0412-3-PL2322-2017-2018/CEM-CR	No emitió opinión.
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas	Oficio N° 0411-3-PL2322-2017-2018/CEM-CR	Oficio N° 127-2018-OS-PRES, 15/03/.
Ministerio de Energía y Minas	Oficio N° 0410-3-PL2322-2017-2018/CEM-CR	Oficio N° 426-2018-MEM7DM, 03/04/2018.

VI. OPINIONES RECIBIDAS

6.1 Del Proyecto de Ley 2322/2017-CR

6.1.1 Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional – COES.

A través de la carta COES/P-028-2017 recibido el 12 de febrero de 2018, el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional, emite la siguiente opinión: i) Consideran que si bien las redes subterráneas son mucho más seguras con lo cual el servicio eléctrico de suministro de electricidad gana en confiabilidad en calidad y seguridad; también es que su costo total es de 3-5 veces más alto que las redes aéreas; y ii) Además

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2322-2017/CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública que las instalaciones eléctricas y de comunicaciones se encuentren en ductos subterráneos.

señalan que la iniciativa legislativa en su exposición motivos señalan que la propuesta es solo de carácter declarativo, con lo cual, no se logra nada y mucho menos el objeto de incrementar la seguridad y la confiabilidad de las redes eléctricas y de comunicaciones.

6.1.2. Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin.

Mediante Oficio N° 127-2018-OS-PRES, recibido el 05 de marzo de 2018, remiten el Informe Técnico N° 107-2018-GRT, emiten opinión: i) Señalan que la normatividad técnica del subsector de electricidad permite la utilización de cableado aéreo, para el suministro eléctrico y de comunicación, sobre la base del incumpliendo de ciertas condiciones, tales como la distancia mínima de seguridad; en los últimos años se aprecia una considerable subsanación de deficiencias relacionadas con las distancias; ii) El ordenamiento jurídico nacional ya contempla una disposición con rango de ley del cableado aéreo, tanto de suministro eléctrico, como de comunicaciones, lo cual se encuentra siendo implementado y supervisado por los organismos reguladores.

6.1.3. Ministerio de Energía y Minas

A través del Oficio 426 -2018-MEM/DM, recibido el 03 abril de 2018, el Ministerio de Energía y Minas remite el informe 078-2018-MEM/DGE de la Dirección General de Electricidad, con las siguientes recomendaciones: i) De acuerdo al Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, Decreto Supremo 054-2001-PCM, le corresponde a Osinergmin informar la tasa de incidencia de accidentes provocados por la presencia de instalaciones eléctricas aéreas, y el impacto tarifario que tendrá; y ii) En relación a la materia correspondiente al tema de las instalaciones de comunicaciones, el ministerio no es competente para emitir opinión, y iv) Corresponde a Osinergmin emitir opinión sobre el tema, para conocer la tasa tarifaria de incidencia que han provocado las instalaciones eléctricas aéreas y el impacto tarifario que tendrá en los usuarios regulados, el soterramiento de las líneas de transmisión y distribución eléctrica.

VII. ANÁLISIS

7.1 Legislación vigente

El artículo 31 literal b) de la Ley de Concesiones Eléctricas, Decreto Ley 25844, dispone que las empresas concesionarias de electricidad están obligadas a conservar y mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para su operación eficiente, de acuerdo a lo previsto en el contrato de concesión, o de acuerdo a las normas que emita el Ministerio de Energía y Minas. Todo ello en relación a la viabilidad técnica del cableado aéreo.

En efecto, los numerales 219 y 224 del Código Nacional de Electricidad Sumintro-2011 (CNE), aprobado mediante Resolución Ministerial 214-2011-MEM/DM, señala que el uso de tecnología de redes aéreas, para suministro eléctrico y de comunicaciones, se encuentra técnicamente admitido sobre la base del cumplimiento de ciertas condiciones técnicas, como las distancias mínimas de seguridad.

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2322-2017/CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública que las instalaciones eléctricas y de comunicaciones se encuentren en ductos subterráneos.

Así mismo, Osinergmin por medio del "Procedimiento para la Supervisión de las Instalaciones de Distribución Eléctrica por Seguridad Pública", aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo 228-2009-OS/CD y sus modificaciones, supervisa el cumplimiento de la subsanación de deficiencias relacionados con las distancias mínimas de seguridad.

De acuerdo a los literales a) y b) del artículo 19 de la Ley 30477, modificado por Decreto Legislativo 1247, dispone *que las empresas prestadoras del servicio público deben reordenar o reubicar las redes de cableado aéreo y los postes en las áreas de dominio público, conforme se coordine entre las empresas de servicio público con la correspondiente municipalidad; así mismo, en todo centro histórico no está permitido el tendido de cableado aéreo; excepto cuando al evaluar la posibilidad de instalar cableado soterrado el Ministerio de Cultura determine que esta instalación afectara el Patrimonio Histórico de la Nación.*

Se debe tener presente que el Reglamento Nacional de Edificaciones, en el punto 6 señalan que "Las construcciones de las redes de distribución de telecomunicaciones en nuevas habilitaciones urbanas deben ser subterráneas.

Finalmente, la Ordenanza 310-MDPH de la municipalidad de Punta Hermosa dispone en su artículo primero: *"Prohíbese la instalación y tendido de redes de cableado aéreo de telecomunicaciones, eléctricos y afines dentro de las zonas urbanas y expansión urbanas aprobadas en el Plan Urbano del distrito".*

7.2 La Declaratoria de Interés Nacional

El numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, establece que es atribución del Congreso de la República dar leyes y soluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas es una práctica que responde a la finalidad de señalar de necesidad o interés público determinadas áreas geográficas, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de planes de desarrollo o la preservación y conservación de alguna determinada especie de flora o fauna, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

En relación a las normas que declaran de interés y necesidad pública sobre alguna realización de acciones o actos, se podría citar al Profesor Marcial Rubio Correa, quien señala:

*"Que existen normas jurídicas, a las cuales califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito"*¹

Y que, por lo tanto, no se adecuan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia.

VIII. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Energía

¹ Marcial Rubio. El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima 1993. Pag. 94

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2322-2017/CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública que las instalaciones eléctricas y de comunicaciones se encuentren en ductos subterráneos.

y Minas, se pronuncia por la aprobación del Proyecto de Ley 2322/2017-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL CAMBIO PROGRESIVO DEL CABLEADO AEREO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES A DUCTOS SUBTERRANEOS.

Artículo único. Declaratoria de Interés nacional y necesidad pública

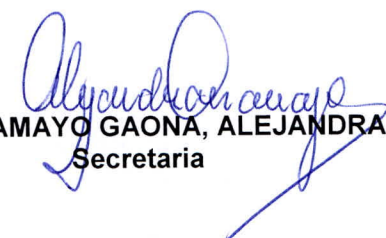
Declárase de interés nacional y necesidad pública el cambio progresivo del cableado aéreo de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones a ductos subterráneos.

Dese cuenta
Sala de Comisiones
Lima, 13 de junio de 2018

MESA DIRECTIVA


ROMAN VALDIVIA, MIGUEL
Presidente


DEL AGUILA CARDENAS, JUAN
CARLOS
Vicepresidente


ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA
Secretaria

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2322-2017/CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública que las instalaciones eléctricas y de comunicaciones se encuentren en ductos subterráneos.

MIEMBROS TITULARES


ARANA ZEGARRA, MARCO
ANTONIO

BETETA RUBIN, KARINA
JULIZA

CUADROS CANDIA, NELLY
LADY

DAMMERT EGO AGUIRRE,
MANUEL ENRIQUE

DÁVILA VIZCARRA, SERGIO
FRANCISCO FÉLIX

GUÍA PIANTO, MOISÉS
BARTOLOME

LÓPEZ VILELA, LUIS
HUMBERTO

MANTILLA MEDINA, MARIO
FIDEL

MELGAREJO PÁUCAR,
MARIA CRISTINA

PONCE VILLARREAL DE
VARGAS, YESENIA

RIOS OCSA BENICIO

RODRÍGUEZ ZAVALA
ELÍAS NICOLÁS

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2322-2017/CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública que las instalaciones eléctricas y de comunicaciones se encuentren en ductos subterráneos.

SARMIENTO BETANCOURT
FREDDY


YUYES MEZA, JUAN CARLO

MIEMBROS ACCESITARIOS


ALCALÁ MATEO, PERCY
ELOY

ANANCULI GÓMEZ, BETTY
GLADYS

ARCE CÁCERES, RICHARD


ARIMBORGO GUERRA,
TAMAR

BARTRA BARRIGA, ROSA MARIA

CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL
ANTONIO

DIPAS HUAMÁN, JOAQUIN

DOMINGUEZ HERRERA,
CARLOS ALBERTO

ESPINOZA CRUZ, MARISOL


FIGUEROA MINAYA, MODESTO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2322-2017/CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública que las instalaciones eléctricas y de comunicaciones se encuentren en ductos subterráneos.

**FORONDA FARRO, MARIA
ELENA**

**GARCIA BELAÚNDE, VÍCTOR
ANDRES**

**HERESI CHICOMA, S.
CARLOS SALVADOR**

LIZANA SANTOS, MÁRTIRES

**MAMANI COLQUEHUANCA,
MOISES**

**MARTORELL SOBERO,
GUILLERMO HERNÁN**

**MELLENDEZ CELIS, JORGE
ENRIQUE**

**MONTEROLA ABREGU,
WUILIAN ALFONSO**

**PALOMINO ORTIZ, DALMIRO
FELICIANO**

REATEGUI FLORES, ROLANDO

**SCHAEFER CUCULIZA,
KARLA MELISSA**

**TAPIA BERNAL, SEGUNDO
LEOCADIO**

VERGARA PINTO, EDWIN

**VILLANUEVA MERCADO
ARMANDO**

ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Día: 13 de JUNIO de 2018

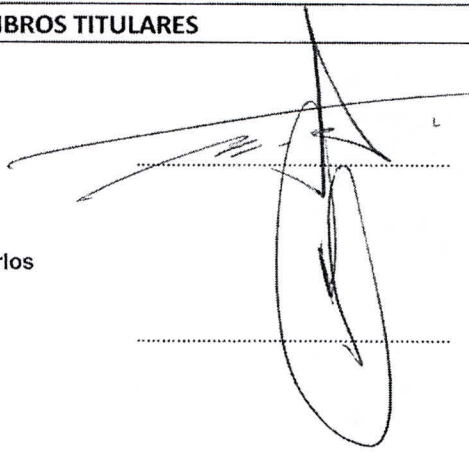
Hora: 15:00 horas

Sala: Raúl Porras Barrenechea, Palacio Legislativo

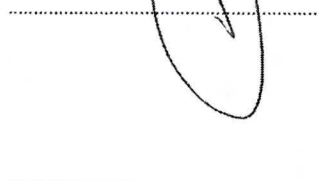
MIEMBROS TITULARES



1. Román Valdivia Miguel
Acción Popular
Presidente



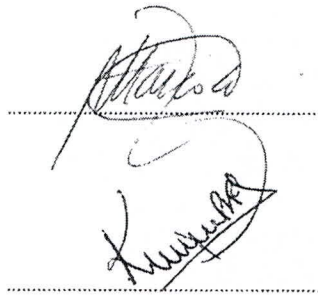
2. Del Águila Cárdenas Juan Carlos
Fuerza Popular
Vicepresidente



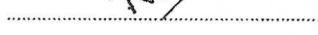
3. Aramayo Gaona Alejandra
Fuerza Popular
Secretaria



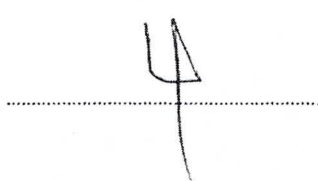
4. Arana Zegarra Marco Antonio
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
Titular



5. Beteta Rubín Karina Juliza
Fuerza Popular
Titular



6. Dammert Ego Aguirre Manuel Enrique
Nuevo Perú
Titular



7. Dávila Vizcarra Sergio Francisco Félix
Peruanos por el Kambio
Titular





8. Guía Pianto Moisés Bartolome
Peruanos por el Cambio
Titular

..... D



9. López Vilela Luis Humberto
Fuerza Popular
Titular

..... L



10. Mantilla Medina Mario Fidel
Fuerza Popular
Titular

.....



11. Melgarejo Páucar María Cristina
Fuerza Popular
Titular

.....



12. Ponce Villarreal de Vargas Yesenia
Fuerza Popular
Titular

.....



13. Rodríguez Zavaleta Elías Nicolás
Célula Parlamentaria Aprista
Titular

..... D



14. Sarmiento Betancourt Freddy
Fuerza Popular
Titular

..... D



15. Yuyes Meza Juan Carlo
Fuerza Popular
Titular

.....

ASISTENCIA

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017 - 2018

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Día: 13 de JUNIO de 2018

Hora: 15:00 horas

Sala: Raúl Porras Barrenechea, Palacio Legislativo



16. Cuadros Candia Nelly Lady
Fuerza Popular
Titular

.....



17. Ríos Ocsa, Benicio
Alianza para el Progreso
Titular

.....

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. Alcalá Mateo Percy Eloy
Fuerza Popular
Accesitario



2. Ananculi Gómez Betty Gladys
Fuerza Popular
Accesitario



3. Arce Cáceres Richard
Nuevo Perú
Accesitario

.....



4. Arimborgo Guerra Tamar
Fuerza Popular
Accesitario



5. Bartra Barriga Rosa María
Fuerza Popular
Accesitario

.....



6. Castro Grández Miguel Antonio
Fuerza Popular
Accesitario

.....



7. Dipas Huamán Joaquín
Fuerza Popular
Accesitario

.....



8. Domínguez Herrera Carlos Alberto
Fuerza Popular
Accesitario

.....



9. Espinoza Cruz Marisol
Alianza para el Progreso
Accesitario

.....



10. Figueroa Minaya Modesto
Fuerza Popular
Accesitario



.....



11. Foronda Farro María Elena
Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad
Accesitario

.....



12. García Belaúnde Víctor Andrés
Acción Popular
Accesitario

.....



13. Heresi Chicoma S. Carlos Salvador
Peruanos por el Cambio
Accesitario

.....



14. Lizana Santos Mártires
Fuerza Popular
Accesitario

.....



15. Mamani Colquehuanca Moisés
Fuerza Popular
Accesitario

.....



16. Martorell Sobero Guillermo Hernán
Fuerza Popular
Accesitario

.....



17. Meléndez Celis Jorge Enrique
Peruanos por el Kambio
Accesitario

.....



18. Monterola Abregu Wuilian Alfonso
Fuerza Popular
Accesitario

.....



19. Palomino Ortiz Dalmiro Feliciano
Fuerza Popular
Accesitario

.....



20. Reátegui Flores Rolando
Fuerza Popular
Accesitario

.....



21. Schaefer Cuculiza Karla Melissa
Fuerza Popular
Accesitario

.....



22. Tapia Bernal Segundo Leocadio
Fuerza Popular
Accesitario

.....



23. Vergara Pinto Edwin
Fuerza Popular
Accesitario

.....



ASISTENCIA

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017 - 2018

CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Día: 13 de JUNIO de 2018

Hora: 15:00 horas

Sala: Raúl Porras Barrenechea, Palacio Legislativo



24. Villanueva Mercado Armando

Acción Popular

Accesitario

.....



25. Zeballos Patrón Horacio

Nuevo Perú

Accesitario

.....

1282



ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

Lima, 13 de Junio del 2018

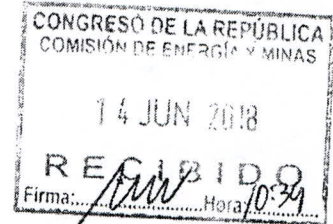
OFICIO N° 2145-2017-2018-AAG/CR

Señor Congresista

MIGUEL ROMÁN VALDIVIA

Presidente de la Comisión de Energía y Minas.

Presente.-



Asunto: Solicita Licencia

De mi mayor consideración

Por especial encargo de la señora Congresista de la República Alejandra Aramayo Gaona, tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle licencia, por lo que, no podrá asistir a la Cuarta Sesión Extraordinaria programada para el día Miércoles 13 de Junio del 2018 a las 15:00 horas, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea; por razones de viaje al exterior al haber sido comisionada por el Parlamento Peruano al país de Israel para participar en el Encuentro de Miembros de Comisiones de Relaciones Exteriores de Parlamentos de América Latina.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ARLETTE APAZA GORDILLO
Asesora de la Congresista de la República
Alejandra Aramayo Gaona

Se adjunta documento de invitación

17



No. 049/18

Lima, 16 de Mayo del 2018

Señora Congresista
Alejandra Aramayo Gaona
Congreso de la República
PRESENTE.-

De mi especial consideración:

Es muy grato para mi dirigirlle estas líneas a fin de saludarla muy atentamente y, al mismo tiempo extenderle una invitación del Presidente del Congreso de Israel (Knesset), Sr. Yuli Edelstein, para participar en un encuentro de Miembros de Comisiones de Relaciones Exteriores de Parlamentos de América Latina, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Jerusalem del 10 al 14 de Junio próximo.

Durante el encuentro se llevarán a cabo reuniones con Diputados israelíes, Ministros y otras autoridades. Además, se abordarán temas como la experiencia israelí en temas de Innovación, la co-existencia en Israel, así como otros temas de interés.

Asimismo, tengo el agrado de poner en su conocimiento que la invitación oficial del Presidente del Parlamento Israelí, Sr. Edelstein, llegará en unos días con el programa más detallado. Una vez la recibamos, se la haremos llegar a su Despacho.

Quedando a la espera de su confirmación, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,


RAPHAEL SINGER
Embajador de Israel



18

1283



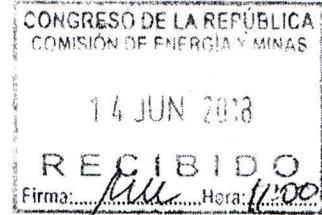
Sergio Dávila Vizcarra
Congresista de la República

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 15 de junio del 2018

OFICIO N° 540 -2017-2018/SDV-CR

Señor Congresista
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ENERGIA Y MINAS
Presente. -



De mi especial consideración:

Por especial encargo del señor congresista Sergio Dávila Vizcarra, tengo a bien dirigirme a usted, previo cordial saludo, con el fin de informarle de la inasistencia del Congresista a la Cuarta Sesión Extraordinaria, realizada el miércoles 13 de junio programada para las 15:00 p.m. horas, en la Sala 1 del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", por tener que asistir a una reunión ya programada con antelación, como parte de su función parlamentaria.

Por tal motivo, solicito se le otorgue la licencia en razón a las consideraciones señaladas en el ACUERDO-044/2004-2005/MESA-CR del Congreso de la República.

Atentamente,



EDU APARICIO VENTURA
ASÉSOR DE DESPACHO CONGRESA

19

Lima, 13 de junio del 2018.

OFICIO N° 356-2017-2018/MGP-CR

Señor:
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente.-



Asunto: SOLICITO LICENCIA

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Señor Congresista Moises Guia Pianto, tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y comunicarle que, por razones tener programada con antelación una reunión de suma urgencia, solicita licencia de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas que se llevará a cabo el día miércoles 13 de junio del 2018.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



Rafael Torres Berlanga
RAFAEL TORRES BERLANGA
ASESOR

DESPACHO CONGRESISTA MOISES GUIA PIANTO



Lima, 13 de junio del 2018

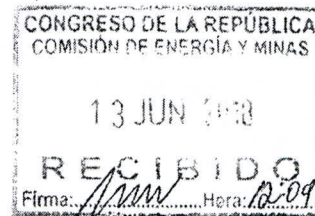
OFICIO Nº509-2017-2018-LHLV/CR

Señor Congresista:

MIGUEL ROMÁN VALDIVIA

Presidente de la Comisión de Energía y Minas

Presente.-



ASUNTO: Licencia por Motivo de Viaje

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y asimismo informarle que, por motivo de viaje a la Región de Piura, no podré participar a la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Energía y Minas que usted preside programada para el día de hoy miércoles 13 de junio del presente año a las 15:00 horas en la sala Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, por lo que solicito la LICENCIA correspondiente que dispense mi inasistencia a referida sesión.

Sin otro en particular, me despido agradeciendo por anticipado su gentil atención a la presente.

Muy atentamente,



DR. LUIS H. LÓPEZ VILELA
Congresista de la República

Lima, 13 de Junio del 2018.

OFICIO N° 754 - 2017-2018/ENRZ- CR

Sr.
Miguel Román Valdivia
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente.-

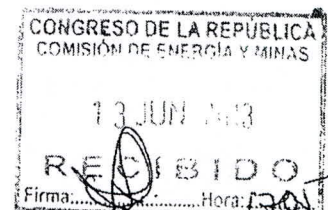
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y solicitarle por especial encargo del Congresista Elías Rodríguez Zavaleta, se sirva otorgarle la licencia correspondiente por no poder asistir a la Cuarta Sesión Extraordinaria programada para el día miércoles 13 del presente a horas 3:00 p.m. en el Hemiciclo Porras Barrenechea; por encontrarse sesionando a la misma hora en la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial aprecio y estima personal.

Atentamente,



Karla de la Cruz Torres
Asesor



Lima, 13 de junio de 2018

CARTA N° 172 -2017/2018-FFSB-CR

Señor
MIGUEL ROMÁN VALDIVIA
Presidente de la Comisión de Energía y Minas

Presente.-

Asunto : Solicitud de Licencia

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, por especial encargo del Congresista Freddy Sarmiento; solicito se sirva otorgarle Licencia para la Sesión programada para el miércoles 13 de junio del año en curso, a las 15:00 HORAS, por tener compromisos previamente pactados, en cumplimiento de sus funciones como Congresista de la República.

Atentamente,



Mauricio J. Carranza Olivo
Asesor del Congresista Freddy Sarmiento Betancourt

FSB/mco



Lima 13 de junio de 2018

OFICIO N° 388 2017-2018-NLCC/CR

Señor:
Miguel Román Valdivia
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
Presente.-



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, por especial encargo de la Congresista Nelly Cuadros Candia, solicitarle se sirva concederle **licencia** oficial de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 22° en concordancia con el inciso b) del artículo 52° del Reglamento del Congreso de la República. La razón que sustenta dicha petición radica en que la Congresista, se encuentra asistiendo a otras comisiones, motivo por el cual no podrá asistir al **Cuarta Sesión Extraordinaria** de la Comisión que usted Preside; la misma que ha sido convocada para el día de hoy miércoles 13 de junio del presente año a las 15:00 horas., en la Sala Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dulio G. Trigos Sánchez
Asesor Principal
Congresista Nelly Cuadros Candia